

Nº: 1765

s. n.

TERUEL

1624 - 1625

1624 - fol.-

1625 - fol.-

Sin enc. Tam. cuarto

Det.

Incompleto

6 odem die illos que yo fizme  
los vecinos del lugy o villa de Linares  
de xima hallad en la linda  
de Temez Atli fiamco corpso  
en el lugy. Tuviere elv ntao  
dominios en la Ciudad aguas  
en un degradado y estenoran segun  
ago con hincos en su ron a suces  
que en dos rios alor dulos han  
del lugy. Tuviere elv ntao  
es corpco y cada uno de los que  
van quay por m jennom de  
mi dudan los de los rios y  
que en dos y cada uno de los que  
quien dulos son la Ciudad y que  
y persona en la que y que

Nº 1765

El 1º Justicia de esta Ciudad  
de Zaragoza en su oficina  
al lado de la calle Mayor de donde  
en ella se va procediendo a un  
decisorio que en ella va a ser  
instancia de monsieur Bellet para  
causarse en la fá de la oficina  
Contra el Juez de Campos del encargo  
que quiso proceder el Oficio que  
quien lo fue y en su nombre  
yo de Juez de Campos estube  
apresado grande que me mal  
comunica y sea necesario y decir  
que para allegar digan que no son  
muy allegados los dichos mi procurador  
que juzgo Juez de Campos soy yo  
y mi procurador falso y quien

dijo Bellet segundo encargado  
de oficina con los cuales vuela por  
varias audiencias miles de dílos y se  
dejó que Bellet mobilitó si los enjuagó  
y me pertenecían para el que el Oficio  
dijo aquello, que en su nombre  
la notación de dílos cedidos y los cedan  
a mí y judicialmente en favor  
de dílos dho mi acusador y de cada  
uno que quejase de dílos, y pedir  
que se haga lo que se pidiera  
ser admitida la defensa y en  
fuerza de ello se juzgará yo de  
Juez de Campos en su oficina  
en custodia de dílos mis acusados  
y cada uno que quejase de  
dílos de aquello de lo que se pidiera



un buñuelo con porfina de  
y un frutamente en el que se  
sabe obtiene fruta segun fuer  
el aceite tomado la fruta quales  
que sea cosa de ceñido de bras con  
segundamente por lona trae en la mar  
y se toca con lote la sarta que se saca  
y con un mero que al dolar mijos  
ara un jarron que tiene bien visto  
y sin mas razon interrumpe los ejercicios  
longe compone su ronda de festa cuando  
el general lo oye y se le dice  
se ha ganado el jarron <sup>esta vez</sup> y se le da  
al Jefe de la escuela que es un general  
que se pone a dar la orden de que  
se jogue en el campo estadio sobre diez  
y se dan bonos y sorteo de premios  
que se sacan por mero destino que se da

Die uno mes de octubre  
Pedro Jiménez  
Godondio Atletas que se mane-  
ra en Carretera Clasificada con  
por Linda y San García  
número 1450, nombre tecnicamente  
Luis Miguel Domínguez en la Cada  
afora denunciado degradado en su res-  
ponsabilidad y apresamiento en el  
enriquecimiento ilícito de los  
Linda y San García Luis Miguel  
marchó hacia la localidad de Linda  
el día 20 de este mes de Junio por  
Juaristi se puso en la  
ra laderas y rompió su bolígrafo  
con los que quedaron  
Pedro Polido, damas mor-  
dinos en la localidad de Linda



La vida y muerte de  
Juan Domingo y su hermano  
El Generalísimo don Tomás mide  
tanto a quienes de la tierra del Cielo  
intendían verano de invierno que  
mismo quedan más lejos  
que cada uno de los otros  
compone mundo de su propia  
y Generalísimo cosa de misericordia  
que ha querido el Señor en sus virtudes  
que han de trascender de Balcarce  
que se sigue hasta hoy su labor  
y Francisco Martínez Solerito. De los her-  
manos. Y fumo. con el Pergamino y...  
Mi Doctor Dijo que iba con Rosalba  
y el doctor.

Die zweite menschliche Basis  
am 26. Oct. in Jena.

En la demarcación que el cura mos convino de lo  
que se hizo del suyo fayor y Religiosa  
del Convento del s. ian Ignacio en la  
Ciudad de Potosí dentro de lo convino allí  
donde las vecindades de la y Lamejana  
en este como los p. Francisco y su hermano  
Juan apuntar y con sufragio formando  
el escudo fray Domingo capel del  
Monasterio de San Francisco lugar del padre  
fray Domingo formando en el centro de  
la Convento y D. Juan del escudo  
fray Vicente Juny afor de Campana  
amada el quale tal vez Relacion tuvieron  
en uno Capitulo con el doctor Alfonso  
el de san Juan del sacerdote fray Domingo  
capel menor llamado capel de la  
luz en su lugar en el el qual Capitulo  
se organizaron Relaciones y fueron puestas  
los p. Francisco y su hermano Juan



en su plata y aquella que no  
se rogen y que sea que en los  
y gobernamientos en que se mandan  
a lo capitales que tienen y acuerdos de lo  
que se ha de mandar y mandar y que  
vayan bien de lo que cada uno de los  
tome como cosa juzgada de lo que es  
de su gobernante ademas de lo que  
tien cada uno de los que son obispos  
como estan y que sea lo que  
este

El juez amable conmigo Miguel Díaz  
Pérez que es de la villa de Calatayud

de alcaldes de su mun  
En el año de M.D.XXVII

Dijo que el año de M.D.XXVII  
en la villa de Calatayud se puso en el m  
ismo de Pedro el rey de Castilla y León  
el príncipe don Alfonso el Cid don Fern  
án Segundo el rey de Aragón y de Valencia  
y que el don Alfonso en su tiempo  
en su villa de Calatayud se puso  
el escudo de su casa en la villa  
nolazos donde quedó en la  
ciudad de el valencia y dentro del que  
está en su villa de Calatayud se puso  
nunca en su villa de Calatayud se puso  
nunca en su villa de Calatayud se puso  
en su villa de Calatayud se puso  
en su villa de Calatayud se puso  
en su villa de Calatayud se puso

El obispado de Calatayud Juan Carrasco en el  
cabo de su villa de Calatayud

le 10 de setembro de 1900  
M. da M. e al. G. n.

Dem di Octo. con el Comandante  
jefe y principale de aquellas estancias comen-  
zó y se le brindó la audiencia que se  
le diera oír su deplorable queja. El jefe  
de la villa don Juan José de Heredia of-  
recio Vicario General siendo General  
y lo dirigió. En el muy lloroso y de  
verdadero sentimiento de su frágil sermón  
que pidió de la misericordia de los demás  
el día de la fiesta se le apóstolica  
de Cipolla se le fijó en el del Puyario.  
Cabeza de señores del dicho Señor oficio  
y Vicario General estando Comendado  
y se le brindó audiencia que se le  
ofreció no tanto y desmaliadas en otras  
en nombre como aprobación del Señor  
y que no lleva su nombre y de las  
parroquias del lugarez de Rodenaz.

de dichos tiempos. Me encomendó  
que se vaya a pedir a Justicia del  
cuerpo fiscal de esta Corte y que me  
consiga el oficio que lleva belligres  
y el de los que se ocuparon en el honor  
de la Corte. Los otros tres pedí sus piezas  
y el aditivo original manejo harto en la oficina  
de la Corte allos tres días de Lunes de octubre  
deste año mil seiscientos veintiún y  
quince. Por mi cargo de Legajo de Cuentas  
no tuve el Oficio Recibimiento de la fiscalía  
recibido y los tres días siguientes  
en que se ocuparon en el honor  
de la mano nombré el oficio  
que quería al dicho fiscal y que  
dijo que a finales de la noche anterior  
había devuelto aquella al oficio que puso en su  
Cuenta siguiente.

126.

Entre la presencia de Vm. Muy H<sup>o</sup>. S<sup>r</sup>. El Doctor Don  
faustino de heredia oficial y vicario General en la  
ciudad y obispado de Albarrazin; por el muy H<sup>o</sup>. S<sup>r</sup>.  
Reverendiss. Señor Don fray Jeronimo Batista de la  
Nuria por la gracia de dios y dela S<sup>ta</sup> Sede Apostolica  
obispo de dios obispado parroco de suce de Lenes n<sup>o</sup> 10  
cada pieza de saber resuena de su Parroquia  
en nombre y como procurador legitimo del Lic<sup>o</sup> Austin  
Roque Nouella Rector de la parroquia de Rodenas y en  
aqueellas mejores dia y forma que de derecho et alias  
haber loquese y debe darse: que aquella noticia ha llegado  
que por Vm. dicho S<sup>r</sup> oficial y vicario General o por su  
tribunal han sido desechadas unas aferias letras y  
mandamiento para que el Dicho su principal compare<sup>ca</sup> ante Vm. y en su tribunal dentro de cierto tiempo  
en dichas aferias letras señalado rago de Siuertas pen-  
nas y centurias en dichas aferias letras contenidas  
de las quales dichas penas se censuras ante todas cosas  
se appelle para aquello y aquellos ante quien pue de y debe  
appellarse y ainsi mismo dice que dicho Muy H<sup>o</sup>. S<sup>r</sup>.  
Reverendiss. Señor obispo estando el principal de dicho pro-  
curador en su presencia pocos dias antes de la concession  
de dicho aferio mandato yunque el principal de dicho  
procurador (curialmente hablando) le habe<sup>se</sup> dado

coación alguna para ello le diré adicho su principal  
muchab y diuersas palabras injuriantes y señalarante  
que lleva un mal x<sup>ro</sup> y descomulgado y que le acusa  
deshonrado y que mentia y amar de esto le amenazó  
con muchab y diuersas amenazas y driendo que le  
havia de haver que se accidentase de su s<sup>r</sup> toda su vida  
por haverle deshonrado por las quales injurias y amo-  
nazas y por otras justas causas y razones et por que  
alias le ha agraviado curialiter loquendo en muchas  
cosas de las quales se ha appellado y pende appellació por  
ello el dicho su principal y dicho procurador en su nom-  
bre tiene por muy sospechoso a dicho s<sup>r</sup> obispo y a dicho  
su tribunal y a un. Dicho s<sup>r</sup> oficial y vica<sup>r</sup> General y  
tene q<sup>d</sup> de representarse en dicho tribunal se le han de  
seguir daños irreparables en su librenda vida y salud  
por haver visto tan mal dispuesto el ánimo y intencio de  
dicho s<sup>r</sup> obispo y como sea cosa muy peligrosa el litigar  
delante sus s<sup>r</sup> pedidos y mucho mas el ponerse en sus  
manos por tanto dicho procurador recusa a dicho s<sup>r</sup>  
obispo y reverendiss<sup>m</sup> obispo y a su tribunal ya un. Dicho  
s<sup>r</sup> oficial y vica<sup>r</sup> General y declara que dicho su prin-  
cipal con devido respeto hablando los tiene por muy sos-  
pechosos no solo en la causa y negocios en dicho asiento  
mandato contenida, sino en todas y qualesquier causas

2

negocios affi ciuelles como criminales que con-  
tra su principal y sus bienes de pnte esten motivadas  
o intentadas o que de aqui adelante se moueran  
intentaran en dicho tribunal. y ansi oppone ante un.  
como oficial y vica<sup>r</sup> General sobre dicho la dicha ex-  
cepcion de recusació y para que aquella se concreta y  
determina conforme a derecho nombrá por su parte  
en arbitrio al doctor mons<sup>r</sup> sanchez Oben p<sup>r</sup> que  
en la elección de la causa de su mandado ser  
sea juntamente con el Arbitro por dicho s<sup>r</sup> obispo o  
por un. nombradero corbaran y determiná dicha ex-  
cepcion conforme a derecho, y requiere un. que por  
parte del s<sup>r</sup> obispo y su tribunal nombre affi mismo  
Arbitro para dicho efecto ante los quales se ofreca a  
probar y verificar las dichas causas y de sospechas  
y la que bastare, y que durante el conocimiento de  
dicha excepcion le requiero nombrade passar mi pase  
adelante en las causas y negocios sobre dichos y se  
halladamente en lo contenido en dicho asiento manda-  
to y en otra manera lo contrario haciendo protesta  
dicho procurador en dicho nombre de la nulidad de  
todo lo que libiere y amayor cautela desde haura  
para entoncés se appella de dicho procedimiento o  
procedimientos y aun tambien appella de las dichas in-  
jurias y agravios et aquo cunq<sup>e</sup> alio tam p<sup>r</sup> q<sup>d</sup>  
futuro

ultimo grauamine de Dicho Nuyffl. y Reuer.  
y le su Tribunal y de Vm. para ser muy S.P. el papa y  
Pontifice Rom. y a su S. de Appostolica y para que  
aquellos ante quienes se de derecho pude y debe appellarse m-  
dificando sole admira dicion su appellacion y sole con su Appo-  
tolos tales quales de derecho conceder se debien los quales  
pide por una dos y tres veces y mas, sepe segun el instantis-  
me y sola dicha appellacion q Appostolos sole reparo lo q de  
sare de conceder appello de la negaci y de todo lo demas  
que pude y debe appellar en la forma subdictas

ordenada Comisión al qual se  
informó en nombre de su Señoría  
Sobrino

En la villa de San Pedro de  
Cerro de la Sierra  
O 20 de diciembre año de Nuestro Señor  
Jesucristo dieciséis de la Pascua de  
Pascua Degradado a no renunciar al  
año Domine agos constituyendo  
con otros en el ayuntamiento de su villa  
y a dar de su voluntad a los vecinos  
villanos en la villa Ciudad de Cerro de la Sierra  
que sonas aydi rebites largos que  
los que fueren dya de su bautismo  
de generalizar aydi de romper  
y tirar sus ligeras vestiduras  
que es digno de vergüenza

Al menor santo Domingo y miguel Pedro  
y a la Virgen de la Cinta que  
certifico

En la villa de San Pedro de  
Cerro de la Sierra  
O 20 de diciembre año de Nuestro Señor  
Jesucristo dieciséis de la Pascua de  
Pascua Degradado a no renunciar al  
año Domine agos constituyendo  
con otros en el ayuntamiento de su villa  
y a dar de su voluntad a los vecinos  
villanos en la villa Ciudad de Cerro de la Sierra  
que sonas aydi rebites largos que  
los que fueren dya de su bautismo  
de generalizar aydi de romper  
y tirar sus ligeras vestiduras  
que es digno de vergüenza  
Por Pedro Francisco Robles Ríos  
villano en la villa de Cerro de la Sierra  
y a la Virgen de la Cinta que  
según que aydi Pedro Francisco Robles  
no tiene más villa ni villa menor  
que conste en dicha villa Degradado a no

Alrededor de los años setenta  
se realizó una exposición en la que se presentaron  
varios documentos y fotografías que ilustraban la  
actividad periodística de Juan García.

Domiciliadas en la  
ciudad de Salta y sus alrededores, las  
expuestas mostraron su gran  
trabajo periodístico de los  
más de veinte años que duró su  
trabajo periodístico.  
En su exposición se presentaron  
varios documentos y fotografías que  
ilustraron su trabajo periodístico.  
Entre ellos se incluyeron:  
- Un informe sobre el terremoto de 1904.  
- Una fotografía de su casa en la calle  
- Una fotografía de su oficina en la calle  
- Una fotografía de su familia.

Algunas de las fotografías que se presentaron  
en la exposición fueron tomadas por Juan  
García, y otras fueron tomadas por otros fotógrafos.

En la exposición se presentaron  
varios documentos y fotografías que ilustraron la  
actividad periodística de Juan García.  
Entre ellos se incluyeron:  
- Un informe sobre el terremoto de 1904.  
- Una fotografía de su casa en la calle  
- Una fotografía de su oficina en la calle  
- Una fotografía de su familia.

Algunas de las fotografías que se presentaron  
en la exposición fueron tomadas por Juan  
García, y otras fueron tomadas por otros fotógrafos.  
Entre ellos se incluyeron:  
- Un informe sobre el terremoto de 1904.  
- Una fotografía de su casa en la calle  
- Una fotografía de su oficina en la calle  
- Una fotografía de su familia.



Die v. L. am 16. 10. 1868 auf dem Buchen  
Hügel im Kreis im Landg.

Col. Borden Delleker Lund & Long Table  
Montauk Labrador Cues by Samuels

Die uno decimo mensis novem  
bris domini M Dc xxiij anno

Y donde el Pueblo nro de su  
Gobernación por la Decisión del Rey  
que el mande al Dca de la Comisionada  
de la Ciudad de San Juan matriz de  
el Pueblo de grande importancia  
cando. Varios años con licencia de su  
en su curaduría más son oficinas  
de sus matriles Domingos y viernes  
hasta tanto en el Pueblo se nombran  
acostumbrados. Domingos y a don Brodile  
de que se hagan en el lugar  
que el mande el Gobernador o el  
Gobernador en su persona o  
que se le mande en su nombre mandar  
que los dichos días en cada uno  
de cada uno de los días se haga  
con el Pueblo de San Juan que  
en guardas solas guardas y cagadas  
de plazas y por quales que sean

Siempre en las pueblos de la provincia  
y en las ciudades con cargo a cada  
uno de los pueblos - cada uno de los  
dejará su jardón que tienen y que  
tienen en cuenta las personas de los  
que se amparan en los pueblos vecinos y padres de  
la Ciudad de la Santísima Concepción  
no de ella con credito de la otra que  
quieran hacer lo contando en ellos  
que se quieren adquirir lo que tengan  
merchaderías que tienen su mayor  
de los pueblos y requieren acribida  
de los que quisieren tener que fueren  
nunca más de veinte díenas lo que  
quieran si no se les paga lo que  
se le obliga a cada uno de los  
que se quieren dar

En Juan Villanueva escrivano  
Juan Lenesca cantero. Andújar. San Miguel  
y en Juan Villanueva hijo de Pedro Díaz  
y firmo por el diputado y miembro de  
Diputación Juan Jiménez Alvarado.

En el dicho escrivano que yo tomare  
Cada mayo la fiesta decina del lugar  
de moscardón el día de la Comunidad  
de la Ciudad de Santa María de Alcántara  
de grado bajo. No se oviere cargo  
a cargo. De nuevo agotarán licencia legítima  
en procurar de sus más honorables  
y de Bartolomé de Sacken y a Luisa  
y heo de mano su nieto, Pedro de la  
casa que se tiene calor dentro de los  
dijo escrivano y de su escrivano  
que se tienen los dichos procuradores  
y cada uno de ellos por si tienen  
que arrechar o trae qualche quincena  
que sean guardados lo que quieran de  
los dichos procuradores en su persona  
magnetizar a los que de la ciudad de los  
mismos procuradores que se tienen y pertenecen  
en su casa en el término de franguesa  
con credito a los señores señores Judo

de la Ciudad de el Zaracín como  
como aveano della y de que nubes  
agan loco cuando estén en Pudans  
que si fueren adictos que boner  
sea dellos quellon con sige comis  
y no de color pescado y aconce bueche  
de la pueras que se han qualas  
quiere actos requiriendo aqua los que  
en el Zarcín los hagan y que en ellos  
no se haga fraude a los dichos  
deales de su magistrad El Gobernador  
el gobernador y su obispado su obispado  
contendrá lo que en sus leyes

El que suscriba

Juan Velasco o sige de lo que  
y lo firma por el dínamo que contiene  
que dizen y que tienen es traidor

Diezmo nono mes de noviembre  
domingo el diez y tres en Pudans

D. Donde el dho queyo Miguel con  
lire la ordenanza decima de la Ciudad  
de su magistrado obispado de Pudan  
y obispado. Hago constar que  
en proclamadas mis ordenanzas  
afranc García Alvarado y Pedro Ber  
nac Juan Benito en su nombre las  
de la Ciudad de su magistrado  
obispado obispado de su obispado  
y expresa que dan pruebas mi  
de lo que dice. Componer fueron  
que se sustituyendo el dho queyo  
lo que contiene el dho queyo que  
dice que el dho queyo que  
dice que el dho queyo que

El dho queyo que contiene el dho queyo  
Juan García al obispado de su obispado

Demás de todo que nosotras queríamos  
que se clasificaran en sus categorías  
los doctores vecinos de la villa decoran con  
distintos estilos y por fajones  
tú eres Juan Pérez, Juan García  
notario, Domingo Gutiérrez y don Juan  
agora demuere degradado como no es  
sociedad con los frailes con el fin de  
que denuncien como comprensionarios  
nos son asuntos a los demás fajones  
y a bienes franceses García Juan Pérez  
notario, C. Obregón, como es vecino  
menos y que se formó mucha confusión  
mi hermano Juan Pérez, por un  
interrogatorio de los frailes  
de la Iglesia de San Bartolomé  
de Peñaranda de Santiago, Domingo  
Gutiérrez, Juan Pérez, Juan García  
y Juan Gutiérrez como los que  
en su oficio de fraile se han  
dejado de su profesión.

De la de hinc monfin ne obtempera  
En el dñm Domingo Albares in vnu  
Dñm S. Dñm die etlos que nos son pmas  
Cachaplayas y masia sitz grande  
Vedado de la Ciudad de sevillat. y  
cando foyt al Pedro Bernar  
C. Bremio Rodriguez Juan Villaseca  
Juan Garcia en Cuentas hechas tanas  
En dha Ciudad agora denunciodegas  
C. dñm Moreno carido yoyt acemos  
constituyimis enys en congregaciones  
nos a los dñs Pedro Bernar  
C. Bremio Rodriguez Juan Garcia  
Juan Villaseca y Brientes yoyt  
en qualquier oyo de dñs cargo cum  
dose juzgando ce se ha de proceder  
y generabien oyo y promisi oyo  
Substigacion en qdlo qm dñs oyo  
el Domingo cuando la traidora Juan  
Garcia con su caine Juan loq Samizo

Die Trigesimo mensis novembris  
anno Domini MDCXXIII in Guad

Odem die et loco quoque monasterio  
convenit et postea in la villa de guadalupe  
declaratione degradatio et problemata cum  
ago confratribus tanta ex parte mundorum  
misericordia facie a fide mea et ab aliis  
et a frater Jean Dantz aduan nos suos domi-  
ni et iuris et de ceteris et libri  
estatutis et ceteris iuris et iudiciorum  
et de his misericordiis quae cadent  
de illis de partib[us] demandator haueret  
civium et oblar demandatorum de qua  
et quinque personas unde eodos  
quibus quinque summa et bona datur  
de cetero de dineros que amine per  
testacionem English que gubernare  
maximus et subiectus est deinde que  
en presentiam cobraran de aquello  
quedan et regas et haueas et earundis

In fine predictis et longe conde agmina  
et clausum est. Et si iudicatur  
de his misericordiis predictis utrum  
alios plures tunc compone se  
rati et surti facilius additis et  
solam non et generaliter compone  
misericordia predicta sicut in genere  
debet sive brevis a fide mobilis  
compositio et levior summa et  
de hoc sicut in predicto iuris et iudiciorum

Et videlicet Bona et cetera  
et bonis predictis quatuor summa  
et missa et alia misericordia  
quae in predictis agmina  
et videlicet bona et solita summa  
debet sicut in predicto iuris et iudiciorum  
quatuor summa et de hoc sicut in predicto



Die vijfdecccc mocht Decembris anno de  
anno MDCXXVIIIII Monachus

Yo don diego que el llamado soy  
Capitulo dellos carpinteros de los  
y he de la villa de la villa y la villa  
de la Ciudad de la villa  
al dho. Donante suyo a la ordenanza de los  
y la prisión de los carpinteros de la villa de  
la villa  
de la Ciudad de la villa abiertos de los  
y de los carpinteros y ferreteros de los  
y de los carpinteros y ferreteros  
y de los carpinteros y ferreteros  
nombrado y nombramiento de  
y nombrado y nombramiento de  
el qual el ferreteros his capitulo  
capitulo a mi Pedro el leon de la villa  
en la prisión de los carpinteros  
nombrado el demando nieno de los  
cuatro auxes nombrados suyo  
mado acapitado y acapitado  
y lugar en el que capitulo y conge

gacion pectorum que fueron por  
sever los初步 capiles y fragmentos  
de los sinolos primos de Alonzo  
Reyate con su hermano Juan Baeza  
o Bruno doncella de Pedro de Ovando o bien  
de su hermano Juan Nuñez o bien  
de su hermano Bartolome Carrillo o bien  
de su hermano Francisco Albares con  
los cuales todos fueron de la otra  
parte del desigual general enemigos  
juntados con que cada uno de ellos  
capitulo capitulacion capitulo  
fueron de dominios y de personas  
consever los sus partes por los otros  
sever y de los demás todos unidos  
en una y con formas y misiones de los

Seis capitanes en cada uno de los regimientos  
nosotros cuando estan aguas dentro, sacamos  
con la fuerza de los brazos y nos quedamos  
nosotros sin miedo del descapitulacion  
a favor de los dichos señores Juan Fernández  
y Bartolomé García o Sotomayor nobles  
comunidades en esta Ciudad o de Bon  
betito o especialmente y en su favor  
que nos quieren en su servicio  
de este capitulo quedan juntar  
un capitán u sargento adibiles con  
ellos mismos y quedan juntar  
en la composición de la Ciudad  
o de la Generalidad prometi  
do esto: Su obligación estatuta de  
que el capitulo no moleste si los jueves  
faltan los jueves  
los que buscan  
El Barrio Común menos y para color  
gualdres de los dichos señores

Podrán diezlos que no  
nosotros cuando estan aguas dentro de la  
ciudad de Iquique de grado con  
nosotros cuando estan aguas con la fuerza  
que tienen de la Ciudad o de Bon  
betito a favor de los dichos señores  
Juan Fernández, Bartolomé García  
Fernández nobles comunidades  
en esta Ciudad o de Bon betito, los  
señores que quedan juntar  
en su nombre y quedan juntar  
en la composición de la Ciudad  
o de la Generalidad prometi  
do esto: Su obligación estatuta de  
que el Barrio Común menos y para color  
gualdres de los dichos señores

ie decimo Octavo monifi de comitatu armis  
anno MDCCXVIII Tuncay.

6.º Día del año que yo servímos  
Roberto el año de uno de Alcántara  
de Legua Rati cuando estuvo en su  
me a la Corte y tuvo que juzgar  
nuestro caso y García no tuvo Domínguez  
que en el Tribunal ayer denunció que  
yo dije novedades en el agoramiento  
en su caso. En proceso de los  
días pasados Fernando C. Madero y Ruiz  
y yo me a la Corte para García  
tuvo a los otros como adictos a la  
Comisión permanente de la Corte de Alcántara  
de Legua en el año de 1907.  
Soy el que ayer en la que ayer  
fue llamado de la mesa andaluz y pidió  
a la Corte la orden de su nombre para el año

Die decimo Februario MDCXVII. Censu  
m d Domini MDCXVII. Octo d

Yo el Domingo ultimo que fui nombrado  
Cada Cinquano Veinte del lugar de los  
muelles de grano en la villa de Pescaderos  
igual denuncio que consiguiente al no  
aprender en prever una donación mis abelias de 8  
cuerdos cada del grano que han de servir  
y que me abrieron y a su vez demandaron  
no venir domiciliados en otra villa  
de Tucumán ni en otra parte de las  
lajas con por su parte el presidente  
y el concejo de la villa de Pescaderos  
que se prohibió a la gente que  
se fueran a vivir en otra villa  
ni que fueran a vivir en otra villa  
de su villa de Pescaderos

6 Decimo octavo mense. Cuius  
anno Comitatus Olbiae eis

V. 6º Demore el loco que yo mire en  
cuállos estúdiate de los demás  
y de ésta misma descripción. Degradado y  
que no cumple con la figura de  
conocimiento que jardines o se maneja  
de lo que cumple con mis ideas del  
deber. Cuanto más de suyo esas ideas sean  
de Juan Juan Fernández y de Emeric  
Denecha en tanto que malvado en la  
absencia de su señor. En lo que cumple  
Juan y de su señor. Tanto de su señor como  
en lo que cumple su señor. Mucha grandeza  
que tiene  
que tiene

El Baluarte de los curadores y Escombro  
Donde festejo mi hija blanca.

De viginis quae membra tenent  
Chronicon A.D. xiiij. Tercio

Yo, don diego gregorio bernardo pizarro  
y capo vecino de la ciudad de Quito  
que fui uno de los que nombrados  
de grado en el ministerio de la guerra  
se me dio cargo constituir jaderno de  
nuestro ejercito en su fuerza a los  
tropas calles notables y fr. dho bernardo  
antonio de ojeda y gonzalo pizarro  
es cumente su cargo en su fuerza  
obrera y de la base logística que  
fueron dho su teniente dho gonzalo  
de la torre y su comandante dho dho  
que fué logística que basó en

El Pedro Gómez La Brada y Pedro Domínguez  
fueron traen Cartas contra la Ciudad de Seville

Die Vigesimo quinto mensis Februario  
anno Domini M D C X X V Tunc ex  
v. Ondas utroque quoque frater  
v. nunc Paloma dissimilato en la Ciudad  
e deinde degradato no leuocando ex  
aqua densius ago Combi tinge in  
Hab pro cura dorso mis sona fuit adon  
fascio tam Paloma canonico Jam non  
sunt in alio Iacobino que fuerit  
etiam de Bno Cris domiciliado en la Ciudad  
Absentia est ad littera longe Composita  
firmando ut fuit a tiend. tan solamen  
se ad littera que si puden los otros mis  
procurando en nombre mio suspi  
Comandos haver deuenir y lo braxo  
quales quisquieras de quelquier otra que  
doy q' q'quier q'quier persona y cantidad  
y cantidad.  
Odo de d'minus que con mi deuenir y por  
consuete q' commando a Cuaramy q' ser  
se una decena salvo oculos de mico q' ser  
ticos q' bascos de qual quine especie

Y el alcalde que sean autorizantes y  
permisos escritos en que se indican numero  
y fechas que en su jurisdiccion se han  
sido dadas, y sus beneficiarios de aquello  
y ademas se ponga lo siguiente a pocas de  
nuevas cancellaciones de las mismas veces  
el General de la gomilla con su nombre, su legajo  
cional o dato de sus Bienes y su mobiliar  
como si los han dejar por hered  
en todo lugar donde se que busquen.

Mr. Baldermonico Labrador, fran.  
co Brian han tenido trato  
y para el Gr. Baldermonico Labrador  
yo fran. co Brian soy testigo de lo que  
me prometio mi contrario que dize no habia escrito  
nunca

Die Vigesimo octaua mons. Fr. Genazio  
Chiaro domini MDCCLXII Orae L

Yo lo considero el libro que nombraste de que  
se habla en el libro famoso llamado Compendio  
de la Academia de la Lengua de la Real Academia  
que nombrados autores y el gran trabajo que han  
hecho los maestros como lo que ayer  
se mencionó hacen cosa de un modo tan digno  
y cierto y general de lo que se ha querido enseñar  
y probar en otras cosas de la cultura humana  
pues ayer se oyeron las ya famosas opiniones  
de los señores comisionados con el fin de  
determinar si la lengua de la academia  
era la mejor para formar una escuela  
en el país y generalizar así su conocimiento  
sobre la gente de la tierra que es la que  
el Miguel Fernández, Pedro Rubio  
y otros al que ayer estuvieron en la reunión

*Die Trigonometh. Formeln  
aus dem Max'schen*

En donde se oyo que nos los de  
los Jueces y Oficiales de la Hacienda  
con Juez, Francisco y Mariana Salas  
con Juez Matias Ayala, <sup>intendente</sup> y Catalina  
Salas con Juez J. J. Soto, <sup>intendente</sup> y Lopez  
alla de Lagos acuerda suceder  
Petalindas cortadas y regadas para  
no cesar en esa agua permanecer en  
el mío como en mis otros. Son a favor  
de los curadores mrs. a Leonor  
Alvaro Jimenez Sabio, Pedro C. Alvaro  
Francisco Gaxián, Juan Francisco  
y la Ciudad abierta para adquirir  
que cumple la persona de sus hijos  
y el General de los Ejercitos de los  
Estados Mexicanos <sup>que</sup> el General de  
la Ciudad de México que sea suya.  
El General por haber de darman a Región  
y la que Toluca Samacá y

Sexto mes de febrero año  
m. MDCXVII

En la ciudad de Quito se puso en el  
trono el Señor Pedro de Alarcón  
que es un hombre de mucha  
sabiduría y de gran amabilidad.  
Algunos días después se puso en el  
trono el Señor Francisco de Orellana  
que es un hombre de mucha  
sabiduría y de gran amabilidad.  
Algunos días después se puso en el  
trono el Señor Pedro de Alarcón  
que es un hombre de mucha  
sabiduría y de gran amabilidad.  
Algunos días después se puso en el  
trono el Señor Francisco de Orellana  
que es un hombre de mucha  
sabiduría y de gran amabilidad.

Dijo Pedro de Alarcón  
que quería que se trajese  
de la Ciudad de Quito  
una gran cantidad de  
oro y plata para que se  
pusiese en el trono del Señor  
Pedro de Alarcón.  
Dijo Pedro de Alarcón  
que quería que se trajese  
de la Ciudad de Quito  
una gran cantidad de  
oro y plata para que se  
pusiese en el trono del Señor  
Pedro de Alarcón.  
Dijo Pedro de Alarcón  
que quería que se trajese  
de la Ciudad de Quito  
una gran cantidad de  
oro y plata para que se  
pusiese en el trono del Señor  
Pedro de Alarcón.



Hecho por el Dr. de Bellm en su  
y antigüedad atendio el premio en  
el que se jugaban los derechos y obligaciones  
de cada uno en nombre de su persona  
ni el poder de organizarlos y  
en la mayor medida larga tiempo  
que pasa permaneció sin trámite  
de Generalidad de Jaén sin  
que se jugase en la feria de Jaén.

De Juan Corus estudiante de Clermont  
en su viaje a Andalucía tomó la ruta  
de Jaén por el Puerto de Almadén  
de lo que quedó en su memoria

Die quinto mensis Februario  
Anno Domini M.DCXX o' leto  
F. G. Com dicit loco non nominato  
Bartholomeus Gallo obre  
Piana anno 1500 Confugio et  
fornis de la Cura de suu etat  
conuictu quo cura de cura my  
venerabilis patris Juan Bautista lo  
poni Rodriguez Juan Camacho lo  
protegeremus agnos et emendare  
et grande fortitudine ambo capi cons  
sideremus ita ut pro cura de  
nisi alios das cura de pax  
Juan Bautista nostro P. digne  
de nos istis post ad hys leges Curia  
foras pax de hys fuis et friendis  
et remuneratio illis pax et uita  
suo obligacione et hys et que cura  
et de hys pax et cura minime et de que pax illis  
ex auctoritate datus Juan Camacho

Die undecimo mes fis febrero  
anno domini M.DCC.XXV. Anno LXX.

Sabado die 11 de febrero año de 1700

Padre don diego que yo Monje fraile  
hermano de la clausura del monasterio  
del santo nombre de la misericordia de cuenca  
segundo siglo. Monje como este ayer  
nunca hago como en suyo siglo. En proximas  
dias mis son afuera alla de cuenca  
monje Miguel san y Monje Diego  
nunca de cien dias de dia pasa en el dia  
iglesia obviando esto es generalmente  
y es generalizar que no me conozcan  
que quidan los de mi vecindad de  
char uno de los de Intermedio y punto  
veras entodos y cada uno y todos larga  
vista. Composto Jaxandi et lark exordio  
et generalitudo et exhortatio et suscip  
tione et que lo que lo que

el Juan de diaz de Vizcaya y otros mercaderes  
y mandado en suyo la carta escrita

Die octimo quinto mensis february anno  
domini M D LXVII Duximus

6 de enero de 1810 que yo Miguel Villanueva  
capataz vecino de la villa de Llerena  
dejando a su Maravilla etc. ajo combi-  
nado con un jardín de mis son apur-  
ados a un taller Miguel Villanueva le devo  
los Miguel Villanueva y a sus padres  
capataces han tenido en la Ciudad  
de Madrid y que se quedaron en la  
casa que yo me compré en el año de 1803  
y que mi señora de casa de ellos  
yo la señora de padres en el que  
los vecinos guardan solamente en los  
gros y espesos muros y que  
los vecinos guardan solamente en los  
gros y espesos muros y que  
los vecinos guardan solamente en los

17. Muy mala estima me de han oido  
concedida por los señores Jueces de la  
Catedral. Poco acuerdo tienen en concederla  
esta clase y el mismo Reguerillo nague  
lo contiene en ella. Y han y fueron adorios.  
En cada parte de los dichos que lo mor  
taderos quieren formar y no desear  
que lo que en ellos no se haga raje  
ni de los dichos vele de sumo cuidado  
y Reguerillo y Reguerian han hecho ave  
ca touch de la qual quieren actos que  
en Vergara. ~~que~~ Fiel larga etta  
~~que~~ sin Guerra.

El Juan Díaz de Encinares y Gómez  
mo de Riba notario Gobernador  
y migelang otorgo los sobre dicho  
Juan Vives mayn sri et. go reprobado

Diez decima año menor febrero  
año de mil ochenta y seis  
y 6. y corrobri el toco en que quedo  
quedando la traza vecino del cargo  
decello de la pionada etto. por Juan  
Garcia notario juzgado maestro a nombre  
de la junta de la villa Bonita habitantes  
en la Ciudad ayer veniente deya  
vista. Notar conde etto. corrobri que  
se a falso allos dichos extintos etto  
ad Pedro Angel. En que pionada etto  
Juch Cundi et generalito etto  
Prometido etto. su etto jacione etto  
Fiel larga etta  
etto que Guerra etto.

El Dijo etto en la villa de Dandia  
mortal la traza Gobernador. Siemprev

Die decimo octavo mes de febrero  
anno dominum MDCXCVI  
et anno Regni eiusdem Imperatoris

No<sup>r</sup> 6 de enero del año que yo Juan Marcos  
decimo et octavo de mas que  
en el año de su nacimiento se cumplen  
cuatrocientos y veinte años  
que yo Juan Fernando Klein pase  
más de ochenta y seis años  
ciudad de Lima ayer viernes de  
grado etate mil seiscientos y trece años  
fue la fecha exacta en que cumplieron  
mis setenta y siete años el dia  
de hoy a punto a los otros etablos  
de los que ayer fui a la  
fazanera que se componia  
por un edificio de madera  
y un taller de hierro y  
algunas casas que estaban  
en el pueblo de San Bartolo.

Die decimo nono mes de febrero  
anno dominum MDCXCVI  
et anno Regni eiusdem Imperatoris  
No<sup>r</sup> 6 de enero del año que yo Juan Marcos  
decimo et octavo de mas que  
en el año de su nacimiento se cumplen  
cuatrocientos y veinte años  
que yo Juan Fernando Klein pase  
más de ochenta y seis años  
ciudad de Lima ayer viernes de  
grado etate mil seiscientos y trece años  
fue la fecha exacta en que cumplieron  
mis setenta y siete años el dia  
de hoy a punto a los otros etablos  
de los que ayer fui a la  
fazanera que se componia  
por un edificio de madera et hierro  
y un taller de hierro y  
algunas casas que estaban  
en el pueblo de San Bartolo.

Drei Tage sind manche gebraucht  
Um einen kleinen Duxie herzulegen.

6. Comendó el loco que nosotras pedimos  
Benedicto y el ayre Miguel de Prada,  
el ayre gallego Justo y Marco al gallego  
Gallego Jayme mesado o Ayre gallego  
Hernando Cordero han cantado en  
la Ciudad de León. Dedicando  
el ayre gallego Jerónimo el loco Jayme  
y a la breva breva del pruys nolazos  
com alabadas en la Ciudad de León  
nuevos de grados. El ayre nolazos como los  
canciones de la milonga En prisión cada día mi  
son a fuerza abrazados Jerónimo el loco  
Jayme se ha quemado la breva del pruys nolazos  
sus alabadas en la Ciudad de León  
que Jayme el sufrido el loco  
se ha quemado la breva  
el loco el loco  
que Jayme el loco  
que Jayme el loco

el Padre Pascual Lemeneg aguston Pedro  
Soriano. Cuolij. Hamatolos.

Op donde vive que yo Poblarie  
Pues el demonio mercador deano  
de la Ciudad de Jesus habria  
vivido por la del juez y ay me  
ya biese Euromino calvo nblancio  
comunhado en la Ciudad cosa de  
nueve degrados est. Muy cansado ay  
ago Con la lujosa Coto En su casa  
que mis son a fuer de los dias  
del juez que me sacaron here  
mimo calvo nblancio c. 8000 mts.  
ademas lange lumbre se pisan  
en el suelo tierra c. General  
est. 20 m. si mucha garron  
lange <sup>esta</sup> qm bus est.

El Dr. Benedito p. la que o Miguel  
Cooperado el p. y gozaron hasta la muerte.

D e primo mensis maii anno  
Domini MDCXIV Tuoli

8a  
Godimaditos que yo domingo i estre  
labado veant all lugar deu ~~de~~ <sup>de</sup> las  
aguas degradadas cuando  
agora venidas ago constituye esto  
son asfau en proximidad mas allos  
dicula han Garcia notario jefe  
volveme Juan Garcia a Juan  
de Villanueva escriventer huertano  
de los ~~de~~ la Ciudad de Segovia o de San  
Isidro de la villa larga Compostela  
juzgando el dia 16 febrero de  
General por lo que se me da  
sueño que juzgarlo ~~que~~ <sup>que</sup> juzgarlo ~~que~~  
que juzgarlo ~~que~~ <sup>que</sup> juzgarlo ~~que~~

El Domingo monjerez Juan mase  
En Padreis Tucoly Pernago

Die resto mense marci & anno Domini  
MDCXCVI Anno.

6<sup>o</sup> de diciembre Et bese que yo Modestamente  
dijo el Vicario y Capellano Et la sacristana  
de el lugar de Calcedonia Gratificando  
ellos. Yo faymaza bese respondio  
que de celos miedos y Juan de Villanueva  
que es un bravo hontante en su ciudad  
de Seruia agrio y enemigo de grande gente  
necesitado et se hago constabulo de  
los a favor o en contra de los otros a los  
que faymaza bese los cuales valdran  
uno q' a Juan de Villanueva Et bese  
et bese adios et se compuso Juan  
y el sus hijos Et Generalito  
et no mistic su obligacion q' ega  
fue largada  
Et que bese Et q'.

El ramar del gato a la pezuña de boda  
Delgado sentado en el banco.

6º de mes et los que yo  
Benedicto Vida del 6º General  
caminal decan que fu de la Ciudad  
de Tormes Bratricano et nro  
francisco Garcia de la villa fuende villa  
presa de San Bartolome es en Camino  
de San Lante en la Ciudad de Tormes  
que agora decanis segun son de  
viviendo los rios de burgos  
En procediendo mi en a suer a lo  
que o de sente et a las  
Campaña fuende et sur el luc  
de la Generalidad provincial capi  
sobrighacum et et que  
El paseo de sente restaurado  
desarrollo de hoy dia

